

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar.de Río Bueno
CAUSA ROL : C-603-2024
CARATULADO : MACHMARI MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

Río Bueno, veinticinco de junio de dos mil veintiséis.

A folio 27:

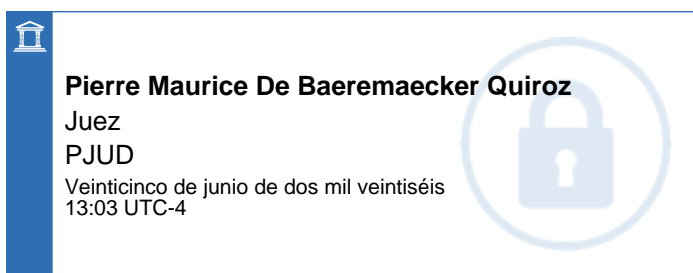
A lo principal: Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 32 inciso 2° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, como se pide, se ordena a la demandada, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, materialice por medio de la dictación del respectivo decreto alcaldicio, la orden de pago de la suma de **\$502.358.785.- (Quinientos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos)**, según consta en la liquidación practicada con fecha 26 de mayo de 2026, monto que deberá pagar a la demandante mediante depósito judicial en la cuenta corriente de este Tribunal, bajo el apercibimiento legal que corresponda según lo disponen los artículos 238 y 543 del Código de Procedimiento Civil, dentro de décimo día hábil contado desde la notificación al Señor Alcalde, todo esto bajo apercibimiento de arresto por el término de TRES DÍAS, para el representante legal de la demandada, según lo establece el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese por cédula.

Al otrosí: No ha lugar.

Resolvió el Juez que se individualiza en la firma digital avanzada estampada en la presente resolución.

En Río Bueno, a veinticinco de junio de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Mss.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: KPUWCMNQXT